



# VISA PARA NÓMADAS DIGITALES EN JAPÓN

## デジタルノマド (DIGITAL NOMADO)

Más formal

「特定活動(告示53号)」(デジタルノマド)



### 1. ¿Qué es la visa para nómadas digitales?

La visa para nómadas digitales, デジタルノマド (Digital nomado), es un nuevo tipo de visado implementado en Japón desde marzo de 2024. Fue oficialmente introducida bajo la categoría de “特定活動(告示53号)”, “**Actividades designadas (Notificación n.º 53)**”. Está dirigida a extranjeros que desean residir temporalmente en Japón mientras trabajan de forma remota, ya sea como empleados de empresas extranjeras o como trabajadores independientes (freelancers), utilizando tecnología digital.

Este tipo de visa responde a una tendencia global impulsada por el auge del teletrabajo tras la pandemia de COVID-19. Muchos países han creado visas especiales para atraer a profesionales remotos, y Japón ha decidido sumarse a esta iniciativa.

### 2. Requisitos para obtener la visa

Para acceder a esta visa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

**1. Duración de la estancia:** El solicitante puede permanecer en Japón por un máximo de seis meses, realizando actividades laborales a distancia con empresas o clientes ubicados fuera del país. No se permite trabajar para empresas japonesas ni realizar actividades laborales presenciales en Japón.

**2. Nacionalidad:** Debe tener nacionalidad de un país exento de visado y que haya firmado un convenio de doble imposición con Japón. Algunos países incluidos son México, Chile, España y Uruguay. En total, hay aproximadamente 50 países en la lista.

**3. Ingresos:** Contar con un ingreso anual superior a los 10 millones de yenes al momento de la solicitud.

**4. Seguro médico:** Estar afiliado a un seguro médico internacional (como un seguro de viaje) que cubra fallecimiento, enfermedades y lesiones, con una cobertura mínima de 10 millones de yenes durante los seis meses de estancia.

### 3. Condiciones de la visa

La visa otorga un permiso de residencia por un período de **seis meses**, sin posibilidad de renovación. Durante ese tiempo, el titular puede realizar actividades laborales remotas únicamente para empresas o personas del extranjero, utilizando Internet. No está permitido solicitar un **permiso de actividades fuera del estatus de residencia** (Shikakugai Katsudo Kyoka), por lo que tampoco se puede trabajar a tiempo parcial ni participar en actividades laborales con empresas japonesas.

### 4. Familiares acompañantes

El cónyuge y los hijos del solicitante pueden obtener una visa de acompañante. Ellos también deben contar con un seguro médico equivalente que cubra toda su estancia, y deben tener nacionalidad de un país que cumpla con los requisitos estable-

cidos por Japón (la lista para familiares es ligeramente más amplia).

### 5. Proceso de solicitud

Existen dos formas de solicitar la visa:

#### A. Desde Japón:

- Ingresar a Japón con una visa de corta duración (por ejemplo, visa de turista, usualmente de 90 días).
- Solicitar el *Certificado de Elegibilidad* ante la Oficina de Inmigración durante esa estancia. Para evitar que la visa de corta duración expire antes de obtener la nueva, se recomienda preparar los documentos antes de viajar y presentar la solicitud lo antes posible tras la llegada.

#### B. Desde el extranjero:

- Presentar la solicitud en una embajada o consulado japonés en el país de residencia. Este proceso puede tardar más tiempo en comparación con la opción anterior.

### 6. Documentos necesarios

Para solicitar el *Certificado de Elegibilidad*, se deben presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de solicitud del Certificado de Elegibilidad.
2. Descripción detallada de las actividades laborales que se realizarán.
3. Documentos que acrediten el monto de los ingresos (por ejemplo, certificados de impuestos).
4. Pruebas de la situación laboral actual, como contratos o certificados de empleo.
5. Copia del certificado del seguro médico contratado.
6. Detalles sobre la cobertura del seguro médico.
7. Fotografía tipo pasaporte (4 cm x 3 cm) y un sobre para la devolución de documentos.

### 7. Consideraciones fiscales

Un aspecto importante a tener en cuenta es la obligación tributaria. Dado que esta visa solo está disponible para ciudadanos de países que tienen un **convenio de doble imposición** con Japón, en principio, los titulares no deberían pagar impuestos en ambos países por el mismo ingreso.

Sin embargo, el país donde se debe pagar el impuesto se determina considerando factores como:

- Nacionalidad del solicitante.
- Nacionalidad del empleador.
- Número de días de estancia en cada país.
- Ubicación de los activos del solicitante.

En la mayoría de los casos, al residir en Japón solo por seis meses, la obligación tributaria se mantendrá en el país de origen, y no se requerirá pagar impuesto sobre la renta en Japón. Aun así, debido a la complejidad de estos temas, se recomienda consultar con un asesor fiscal especializado. ■

